



DECRETO N° 096/2020.- MODIFICANDO PARCIALMENTE DECRETO N° 094/2020.-

Departamento Ejecutivo, 16 de Junio de 2020.-

VISTO:

El Decreto del departamento Ejecutivo Municipal N° 94/2020 del 10 de Junio del corriente año en el cual se dispuso el aislamiento preventivo y obligatorio por el término de 14 días para aquellas personas que residiendo en nuestra ciudad efectuaran viajes a zonas de riesgo epidemiológico de transmisión local, ya sea comunitario o por conglomerados COVID-19 y;

CONSIDERANDO:

Que se ha generado preocupación por la situación actual de la Provincia en referencia a la proliferación de los contagios, especialmente a los ocasionados por el tránsito de personas provenientes de zonas de contagio.-

Que es preciso endurecer los términos del Decreto mencionado, especialmente considerando la ampliación de su Artículo 1º), y la supresión de su Artículo 4º).-

Que es propósito de éste Departamento Ejecutivo Municipal proceder a efectuar dichas modificaciones.-

Por todo ello;

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA

En ejercicio de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º): Modificase el Artículo 1º) del Decreto N° 94/2020 de fecha 10 de Junio de 2020, el cual quedará redactado de la siguiente forma: *"Dispónese que deberán permanecer en aislamiento preventivo y obligatorio por el término de catorce (14) días las personas que, teniendo residencia en la jurisdicción de la ciudad de Rosario del Tala, tengan un historial de viaje o residencia en zonas de riesgo epidemiológico de transmisión local, ya sea comunitario o por conglomerados COVID-19 en Argentina, o*



que hayan estado en contacto con casos confirmados de COVID-19; o que tengan un historial de viaje fuera del país dentro de los 14 días anteriores al regreso a esta Ciudad. Asimismo deberán permanecer en aislamiento y en el mismo carácter todas las personas convivientes, dependientes o que de una u otra forma hubieran registrado contacto estrecho con la persona con historial de viaje a zona de contagio, salvo que se opte por el aislamiento de manera individual”

ARTICULO 2º): Suprímase en su totalidad el Artículo 4º) de Decreto N° 94/2020 de fecha 10 de Junio de 2020.-

ARTICULO 3º): Comuníquese, etc.-

RAUL ANCELMO PAZ
SECRETARIO GENERAL

LUIS ALBERTO SCHAAF
PRESIDENTE MUNICIPAL